

870804

SECCIÓN 1ª N°

499

1082
LAS CONDES, 16 FEB 2023

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- ✓ Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que sanciona el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y subvenciones Directas;
- ✓ Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4407 de fecha 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2023;
- ✓ Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4458 de fecha 19 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa "Transferencias a Organizaciones 2023".
- ✓ El Acuerdo N° 286/2022 adoptado en la 1129ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba el proyecto;
- ✓ El Informe de Imputación N° 000961 de 10 de enero de 2023;
- ✓ El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de 10 de enero de 2023;
- ✓ La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de 20 enero de 2023;
- ✓ El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, de 1 de febrero de 2023;
- ✓ El Certificado IBC de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero de 2023;
- ✓ El Proyecto presentado por la Junta de Vecinos La Castilla, denominado "Sede Comunitaria Junta de Vecinos La Castilla", que se adjunta;
- ✓ Mandato de fecha 7 de febrero de 2023, suscrito por la señora Lilian Paz Ortiz Ávila, presidenta de la Junta de Vecinos La Castilla.
- ✓ El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

AUTORIZÁSE, una subvención a la Junta de Vecinos La Castilla, RUT 65.168.732-2, por la suma de 516 UF (quinientas dieciséis unidades de fomento), los que deberán ser utilizados para la ejecución del Proyecto "Sede Comunitaria Junta de Vecinos La Castilla"

2. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1º de enero de 2023.
3. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del Proyecto: "Sede Comunitaria Junta de Vecinos La Castilla"
4. Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.
5. La Junta de Vecinos Cerro La Castilla, deberá entregar en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el recibo de pago de arriendo, con Vº Bº de su representante legal, correspondiente al periodo que se debe pagar, conforme al proyecto presentado.
6. La renta de arrendamiento se pagara mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente número 63017027 del Banco Santander, a nombre de doña Olga Yolanda Pesce González, Rut 4.859.924-9, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: opesceg@hotmail.com



7. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo : 24 ✓ Transferencias Corrientes
Item : 01 ✓ Al Sector Privado
Asignación : 004 ✓ Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna : 305 ✓ Junta de Vecinos La Castilla
Contracuenta : 1210601005034 ✓
Valor : \$ 20124000 ✓
Programas : \$ 20.124.000 ✓ Transferencias a Organiza

8. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La **Junta de Vecinos La Castilla** deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos La Castilla, Rut 65.168.732-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

Dirección de Control (con antecedentes)
Secretaría Municipal (con antecedentes)
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas (con antecedentes)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con antecedentes)
Junta de Vecinos La Castilla
Oficina de Partes

cla